JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

<u>CONSTANCIA</u> TRASLADO RECURSO DE APELACIÓN - AUTO

Villavicencio, dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022). PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Rad: 50-001-31-20-001-2019-00028-00. La suscrita secretaria del Juzgado del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio, hace constar que de acuerdo con lo normado en el artículo 61 de la Ley 1708 de 2014, el diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las 5:00 p.m., venció el término de ejecutoria del auto emitido el cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ahora bien, dando cumplimiento a lo ordenado en providencia del 1° de septiembre de 2022 y, teniendo en cuenta que mediante mensaje de datos radicado bajo el consecutivo No. 523 del 10 de agosto de 2022 (fls. 86 a 90 C.10) de manera OPORTUNA y por conducto del apoderado de la parte AFECTADA - JHON HENRY GONZALEZ HERRERA, fue interpuesto RECURSO DE APELACIÓN contra la providencia en cuestión; en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 67 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 18 de la Ley 1849 de 2017, se coloca el presente expediente "a disposición de todos los sujetos procesales por el término de cuatro (4) días para los no recurrentes".

En consecuencia, el término de CUATRO (4) DÍAS de que trata la anterior normatividad, INICIA el cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las 7:30 a.m. y VENCE el ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las 5:00 p.m.

SCARLETH CUBILLOS DELGADO Secretaria